

REVALUACIÓN. SALDO DE REVALUACIÓN. RT (FACPCE) 31

Respecto de los bienes de uso, ¿cómo se puede ir reversando el saldo de revaluación del patrimonio neto?

La RT (FACPCE) 31 ha modificado la forma de desafectar el “saldo de revaluación” contenido en el PN, sea por una nueva revaluación bajo esta normativa o por el remanente de la que aún pudiera existir como resultado de la aplicación de la RT (FACPCE) 10.

El esquema de saldo de revaluación actual es el siguiente:

- El saldo puede no desafectarse y mantenerse en el PN, incluso aunque el bien que lo generó se dé de baja (por venta u otra circunstancia). En el supuesto de que el bien ya no se encuentre en el activo, la decisión de desafectación quedará en cabeza de la asamblea de accionistas o reunión de socios. Si el bien se encuentra en el activo aún, el saldo no puede capitalizarse, a distribuirse ni absorberse con pérdidas.
- El saldo puede desafectarse por “consumo” del bien, vía depreciaciones. El monto a consumir es la diferencia entre la depreciación sobre el monto del bien revaluado y la depreciación que hubiera correspondido si no se hubiera revaluado (neta del efecto del impuesto diferido). La desafectación se registra siempre con contrapartida a los resultados no asignados. Bajo ningún concepto se admite su imputación contra resultados del ejercicio.
- El saldo puede desafectarse por “baja” del bien, sea por venta u otras circunstancias. El monto a consumir es el remanente del saldo (neto del efecto del impuesto diferido). La desafectación se registra siempre con contrapartida a los resultados no asignados. Bajo ningún concepto se admite su imputación contra resultados del ejercicio.

Una vez desafectado contra RNA, el mismo puede ser distribuido, capitalizado o afectado a absorber pérdidas.

Se recomienda un análisis minucioso de las normas contenidas en la RT (FACPCE) 17, modificada por la RT (FACPCE) 31, en particular los puntos 5.11.1.1.2.7 “Tratamiento del saldo por revaluación” y 8.3 “excepciones por la incorporación del modelo de revaluación”.